

## **Alternativas al ejercicio de la jurisdicción**

### **Los llamados “métodos alternativos de resolución de conflictos” (MARC, o ADR: *alternative dispute resolution*)**

#### 1. Desde la autotutela a la heterotutela

##### 1.1. Subsistencia de mecanismos de “autotutela” en tanto uso de fuerza por parte de particulares, reconocida por el derecho

- legítima defensa (art.10 N° 4 CP)
- estado de necesidad (art.10 N°7 CP)
- corte directo de raíces de árboles plantados en suelo ajeno (art. 942 CC)
- medidas cautelares contemplados como derecho de retención respecto del arrendatario, mandatario, comodatario, etc. (arts. 1937, 2162, 2192 CC)
- huelga y el lock out regulados en el Título VI del Libro IV del Código del Trabajo
- guerra defensiva (Capítulo VIII de la Carta ONU, Capítulo V de la Carta OEA)

#### 2. Surgimiento de los MARC

- Roscoe Pound (1976): “las causas de la insatisfacción popular con la administración de justicia” (tardanza excesiva, altos costes de la litigación, una justicia urbana masiva, complejidad y formalismo excesivo, la dificultad en el acceso a la justicia, la burocracia y la ineficacia de sus soluciones)

#### 3. Argumentos a favor y en contra

##### 3.1. A favor

- 3.1.1. salida a la crisis de la Justicia; soluciones más veloces, económicas, simples, cercanas a las necesidades de los ciudadanos; descongestión
- 3.1.2. forma de solucionar conflictos que surge de la sociedad, más avanzada, moderna, amigable (y menos autoritaria), conciliadora; “win-win”
- 3.1.3. los ADR podrían ser útiles respecto de ciertos derechos, los colectivos o difusos (consumidores, medio ambiente) que por su naturaleza no se adaptarían a la forma del proceso tradicional (que tutela situaciones interindividuales)

##### 3.2. En contra

- 3.2.1. sustracción del control de la comunidad de conflictos de interés público o de proyección colectiva; privatización; ideología de aligeración del estado
- 3.2.2. no se ha demostrado que sean métodos más económicos (a los árbitros y mediadores privados, por ejemplo, debe pagárseles) ni más veloces y eficaces; disparidad entre sujetos
- 3.2.3. importancia del método o procedimiento y del resultado al que se llegue en la solución de la controversia

#### 4. MARC: autocomposición y heterocomposición

- no interviene o interviene un tercero, respectivamente, para la solución de la controversia jurídica

##### 4.1. Transacción (art.2446 y ss CC)

##### 4.2. Renuncia (art. 12 CC; arts.56, 57 y 170 CPP)

## 5. ¿MARC o equivalentes jurisdiccionales?

- equivalentes jurisdiccionales: ciertos mecanismos que llevan a la decisión del asunto controvertido o al término o fin del proceso

5.1. Desistimiento (art.148 y ss CPC; arts. 118, 119, 170, 401 CPP)

5.2. Allanamiento (art.313 CPC)

5.3. Avenimiento (art.434 N°3 CPC)

## 6. ¿Métodos alternativos?

- heterocomposición: las partes acuerdan solucionar un conflicto jurídico, pero en dicha solución interviene un tercero que interactúa con aquellas
- en el marco del proceso judicial (mecanismos incluso obligatorios para el juez) o fuera (mediación, negociación)

### 6.1. Mediación

- mediación: procedimiento no adversarial en el cual un tercero neutral ayuda a las partes a negociar para llegar a un acuerdo

6.1.1. Familiar: Ley 19.968 (concepto, principios, materias mediación previa y obligatoria, materias prohibidas: arts. 103 y ss)

6.1.2. Laboral (art.474 bis CT)

6.1.3. Salud (art.43 Ley 19.966)

6.1.4. Justicia Vecinal (programa M. Justicia)

### 6.2. Conciliación (art.262, 263, 768, 789 y 795 CPC)

- conciliación: llamado que hace el juez a las partes del litigio para que lleguen a una solución de la contienda

### 6.3. Arbitraje

- arbitraje: método de resolución de conflictos que consiste en sustraer de la jurisdicción el conocimiento de un determinado asunto, por acuerdo de las partes, y someterlo a un tribunal arbitral que resuelve la controversia por medio de una decisión con carácter obligatorio

6.3.1. Justificación y “naturaleza”

6.3.2. Paralelo entre árbitros y jueces ordinarios

6.3.3. Tipos de árbitros (arts.222 y ss COT)

6.3.4. Materias de arbitraje facultativo, forzoso y prohibido (arts.227 y ss COT)

6.3.5. Instrumentos del arbitraje facultativo: compromiso y cláusula compromisoria

6.3.6. Procedimiento arbitral (arts.628 y ss CPC; 646 y ss)

### 6.4. Acuerdos reparatorios (arts.241 y ss CPP)

### 6.5. Suspensión condicional del procedimiento (art.237 y ss CPP)